



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2024-MDLM/A.

La Morada, 11 de Abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA, que al final suscribe;

VISTO:

Que, mediante Proveído N° 1374-MDLM de fecha 10 de abril de 2024, emitido por el Gerente Municipal de la MDLM; con **INFORME N° 146-2024-GAJ-MDLM/CAFV**, de fecha 10 de abril de 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, brindando opinión favorable, con **INFORME N° 250-2024-MDLM-GODUR/ASCG**, de fecha 09 de Abril del 2024, de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita aprobación vía acto resolutivo sobre la DESIGNACION DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO PARA LA OBRA DENOMINADA: "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL C.P. LA MORADA, DISTRITO DE CHOLÓN - MARAÑÓN - HUANUCO" CON CUI N°2073692; y;

CONSIDERANDO:

Que, Según el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capitulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos competencia. En concordancia con este se pronuncia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, a fin de continuar con los compromisos asumidos por la Municipalidad Distrital de la Morada en el CONVENIO N°021-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PUBLICOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA", resulta necesario la designación de un Administrador de Contrato mediante acto resolutivo para la obra denominada: "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL C.P. LA MORADA, DISTRITO DE CHOLON - MARAÑÓN - HUANUCO".

Que, mediante **INFORME N°150-2024-MDLM/GODUR/ASCG**; de fecha 09 de abril del 2024; solicito designación de Administrador de Contrato mediante acto resolutivo para la obra denominada: "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado del C.P. La Morada, Distrito de Cholón - Marañón - Huánuco".

20601122805

Av. Lima MZ. A1 Lote N° 01
La Morada - Marañón - Huánuco

municipalidadlamorada2326@gmail.com



Se recomienda designar a la ING ESTEFANI ROJAS SEBASTIAN CON CIP N° 233029 como administrador de contrato mediante acto resolutivo para la obra denominada: "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL C.P. LA MORADA, DISTRITO DE CHOLON - MARAÑON - HUANUCO", en merito al CONVENIO N° 21-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0.

FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO:

- Presentarse ante el Supervisor de Obras y trabajar de manera coordinadamente toda vez que son parte de la entidad.
- Verificar el contenido de las valorizaciones, informes mensuales, informe final, de acuerdo a lo establecido en las bases integradas.
- Generar actas de visitas inopinadas a la obra conjuntamente con la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural.
- Mantener el seguimiento y monitoreo de la Obra.
- Seguimiento y monitoreo de los CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 001-2023-MDLM de ejecución de la obra y CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 001-2023-MDLM de Supervisión de la obra.
- Monitorear, verificar documentariamente las presentaciones de las valorizaciones, y todo documento presentado por el contratista a través de la Supervisión.
- Monitorear, verificar documentariamente las presentaciones de las valorizaciones, y todo documento presentado por la Supervisión de Obra.
- Alertar sobre incumplimiento de contratos, penalidades.
- Otras actividades propias de la función y/o encomendadas por la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural.

Nota: Cabe resaltar que, Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un supervisor de obra así como del personal técnico ofertado.

La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes.

Que, mediante INFORME N°146-2024-GAJ-MDLM/CAFV; de fecha 10 de abril del 2024, se declara procedente aprobación vía acto resolutivo de la designación de administrador de contrato para la obra: "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL C.P. LA MORADA, DISTRITO DE CHOLON - MARAÑON - HUANUCO" CON CUI N°2073692, en merito al CONVENIO N° 21-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0., Clausula NOVENA: DE LA DESIGNACION DE COORDINADORES.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

- 9.1 Con el propósito de lograr una eficaz implementación del presente Convenio, LA MUNICIPALIDAD designará a un Coordinador responsable de la información sobre la ejecución y supervisión del PROYECTO. Dicha designación será comunicada a VIVIENDA, mediante carta indicándose los correos electrónicos y teléfonos fijos o celulares para las coordinaciones respectivas.



Que, el Art. 6° "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", el Art. 20° son atribuciones del Alcalde: (...) en su numeral 6. "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a la ING ESTEFANI ROJAS SEBASTIAN CON CIP N° 233029 como ADMINISTRADOR DE CONTRATO para la Obra Denominada: "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL C.P. LA MORADA, DISTRITO DE CHOLON - MARAÑON – HUANUCO", en merito al CONVENIO N° 21-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal poner en conocimiento del MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y demás unidades orgánicas, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Comunicaciones e imagen institucional, la publicación de la presente resolución de alcaldía en los medios de publicación, así como en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de la Morada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA
MARAÑON - HUANUCO

Percy Yenner Soncco Trujillo
ALCALDE